

Revocando una Declaración de Rebeldía y Captura

— San Ramón de la Nueva Orán, 4 de Septiembre de 2025.

— Y VISTOS: Estos Autos caratulados: [REDACTED] POR ROBO AGRAVADO POR SER COMETIDO EN DESPOBLADO Y EN BANDA EN PERJUICIO DE [REDACTED], Expte. nº 67 [REDACTED] 24, y;

— CONSIDERANDO —

— Que a fs. 450/451 el imputado [REDACTED] es declarado

— R E S U E L V E —

— Iº) **REVOCAR la REBELDIA** de fs. 450/451 dictada en contra de imputado [REDACTED], de nacionalidad colombiano, soltero, secundario completo, nacido en Bogotá en fecha [REDACTED] hijo de [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], de la localidad [REDACTED].

— IIº) DEJAR SIN EFECTO su pedido de captura que pesaba sobre el imputado.

— IIIº) **DEJESE SIN EFECTO LAS MEDIDAS SUSTITUTIVAS**, dictadas en resolución de fecha 05/06/2024 en contra del imputado, a saber: la prohibición de

Defensa Penal de Alta Complejidad.

Cómo Revertimos una Orden de Captura Urgente

En el litigio penal de alta complejidad, donde las penas en expectativa son severas, cada acto procesal es un campo de batalla. La defensa no solo debe abordar el fondo de la acusación, sino también navegar un laberinto de procedimientos donde un solo

traspié puede tener consecuencias devastadoras.

Nuestro Estudio asumió la defensa en una causa de extrema gravedad, caratulada como robo agravado por ser cometido en despoblado y en banda, un delito que conlleva una altísima penalidad. En este escenario de máxima tensión, la estrategia de defensa se vio confrontada por una crisis inesperada: el Tribunal de Juicio declaró a nuestro cliente en rebeldía y, en consecuencia, libró una orden de captura para su inmediata detención.

Una Audiencia de Urgencia

Ante la inminencia de una detención que habría frustrado la estrategia defensiva y vulnerado el estado de inocencia, la dirección letrada del **Dr. Luis Alberto Vuistaz** actuó con una audacia que trascendió los carriles formales. En lugar de limitarse a la presentación de un recurso escrito, se gestionó y forzó la celebración de una audiencia de carácter urgente con el Juez y la Fiscalía.

En esa instancia crítica, se articuló una sólida argumentación jurídica para demostrar que la incomparecencia del imputado no respondía a una voluntad de fuga, sino a un "**grave y legítimo impedimento**", causal que el propio Código Procesal Penal de Salta contempla para revocar la medida (Art. 407 del CPPS). Se expuso con franqueza que la ausencia se debió a un error de comunicación, presentando la prueba documental que acreditaba fehacientemente dicha circunstancia.

El Resultado: Victoria Contundente

Gracias a esta gestión directa, diligente y la contundencia de los argumentos lograron persuadir al Tribunal. En una resolución expedita, el Juez calificó la justificación como "convinciente" y

dispuso una victoria total para la defensa:

- REVOCAR la declaración de REBELDÍA.
- DEJAR SIN EFECTO la orden de CAPTURA que pesaba sobre nuestro cliente.

Este resultado no solo restauró la libertad ambulatoria de nuestro defendido de forma inmediata, sino que neutralizó una crisis procesal que amenazaba con desestabilizar por completo la defensa en una causa de por sí compleja.

Demuestra que, en el más alto nivel del litigio penal, en nuestro Estudio, entendemos que la defensa penal exige no solo conocimiento técnico, sino también una acción decidida y estratégica para resolver crisis procesales con la urgencia que cada caso amerita.

Publicado el 05/09/2025 por Dr. Luis A. Vuistaz

Luis Vuistaz
ABOGADO